

Cedueado Sep 1920-21

102-5

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1908

Expediente de registro

NÚMERO *2026*

Para *la mina* de *hierro* nombrada

"San Marcial"



Del término de *Lesaca*

Interesado

D. *Domingo Bachiola*

Vecindad

Iruñ (Guipuzcoa)

Representante

D. *Manuel Martínez*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

196.00 196.60
16.25 15.10
180.37

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de Orden Dosmil veintiseis

ILUSTRISIMO S.R.

José Martinez Morea, vecino de esta Capital, en nombre de D. Domingo Badiola, que lo es de Irun, á V. S. con el debido respeto expone: Que en término de Lesaca y parage llamado Fraico-mendiya, desea adquirir veinte pertenencias de mineral hierro bajo el título de SAN MARCIAL, lindando por todos rumbos con terrenos franceses.

Verifico la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro boca de una galeria á unos cien metros al Oeste del caserio Berriace-ela y desde él se medirán 100 metros al Norte y se colocará la primera estaca.

De 1º estaca á 2º se medirán 150 metros al Este

" 2º á 3º se medirán 700 metros al Sur

" 3º á 4º id. 300 id. al Oeste

" 4º á 5º id. 600 id. al Norte

" 5º á 6º id. 100 id. al Este

" 6º á 7º id. 100 id. al Norte

" 7º á 1º id. 50 metros al Este, quedando así

Licencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las diez horas y quince minutos del día de hoy, habiendo abonado en metálico el interesado el cinco por ciento del importe total del depósito que previene el Reglamento.

Samplona trece de Julio de mil novecientos ocho.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Informe

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo con la obligación que le impone el artículo 22 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. se admita salvo mejor acuerdo con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Samplona trece de Julio de mil novecientos ocho.

El Secretario

A. Castaña



videncia Se admite esta solicitud de registro sobre
mejor derecho y sin perjuicio de tercero, con
censura provisional hasta la presentación
de la correspondiente carta de pago. An-
te en el libro de registro de minas.
Complona tres de Julio de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el día de hoy, presenta el interesado
la carta de pago de ciento cuarenta y dos pesetas
con cincuenta centimos, que con las siete y cincuenta
centimos que entrego en metálico del cinco por cien-
to, componen el importe total del depósito que pre-
viene el vigente Reglamento.

Complona catorce de Julio de mil novecientos ochos

El Oficial de la Sección
Félix Salvador

[Signature]

videncia Queda definitivamente admitido este
requisito por haber hecho el interesado
el depósito correspondiente. En su virtud
publicare en el Boletín Oficial de la
provincia; remitire un edicto al Alcalde
de de Lesaca; coloquere otro en la tablilla
de empujes de este Gobierno civil
para que ambos estén expuestos al público
por espacio de treinta días que
previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Pamplona diecinueve de Julio de mil novecientos ocho

El Gobernador

[Firma]



Diligencia Con esta fecha se remiten edictos al Alcalde
de Lesaca para su exposición al público, y a la
Imprenta provincial para su inserción en el
Boletín Oficial.

Pamplona 19 de Julio de 1908

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

[Firma]

Dr Alvalde de Leraca

no 894 14 Julio 908

Affirmo unido a V. el edicto
de la unie nta en fin de la
de en Agosto conyugado al
uniqu para que lo exponga
al publico por espacio de treinta
dias y una vez transcurridos
dichos plazos me lo devuelva si
hizierade al dno de la
letras en conformidad

Asi se

[Signature]

Don Marcos (p. 206)

No 2026

L

Don Ricardo Portuño y Pico Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. José Marturi en nombre de D. Domingo Badiola vecino de *San (Impresor)* se presentó en este Gobierno de provincia a las *diez* horas y *quince* minutos del día *vece* de *Julio* de mil *novecientos ocho* una solicitud de *registro* de *veinte* pertenencias de la mina nombrada *San Placencia* de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *San Juan* que linda al *por todos rumbos con terrenos fincos*

término jurisdiccional de *Lerica* distrito municipal de *Id* terreno perteneciente *Id* ; haciendo

la designación en la forma siguiente: *se tendrá por punto de partida el centro boca de una galera a unos cien metros al Norte del camino Berio-ola y donde el se mediran 100 metros al N. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª a 2ª se mediran 50 metros al N. de 2ª a 3ª se mediran 400 metros al S. de 3ª a 4ª 200 metros al E. de 4ª a 5ª 600 metros al N. de 5ª a 6ª 100 metros al E. de 6ª a 7ª 100 metros al N. de 7ª a 8ª 50 metros al E. quedando de un extremo el perimetro de los veinte puntos pertenecientes solicitados.*

Por decreto de hoy se ha admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *diez* de *Julio* de mil *novecientos ocho*

Ricardo Portuño

Señores El presente edicto ha estado expuesto al
público en la tablilla de edictos de este
Gobierno civil por espacio de treinta días sin
haberse presentado ninguna reclamación
Sampsona continuada Agosto de mil novecientos ochos



El Secretario interino
Julian Gago

Edicto Hemos corrido el proceso de prohibición
remitiendo este expediente a la Jefatura de
minas para su demarcación

Sampsona continuada Agosto de mil novecientos ochos



El Gobernador interino

G. Peña

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 27 de Agosto de 1908.

El Ingeniero Jefe



Juanes Peña

Dr. Alcalde de

Levaca

n.º 1019

28 Agosto de 1908

Con fecha 17 de Julio último se
remitió á esa Alcaldía un edicto de la
mina titulada "San Marcial" (n.º 2026)
sita en termino municipal de esa villa
para que lo expusiere al público por espacio
de treinta días y habiendo terminado dicho
plazo apenas recibo la presente comunicación
lo devolvire diligenciado al dorso, á fin
de poder tramitar el expediente

Dios &c

[Signature]

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Diligencia

Para para su deplado al Ingeniero
D. Leon Goldi.

San Sebastian 17 Noviembre 1908.



El Ingeniero Lfe
Pena

[Signature]

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2026
de la mina de hino titulada
San Marcial
del término de Senica
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de diez y nueve
fronteras, de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el diez
del actual

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 31 de Diciembre
de 19 04.

El Ingeniero
Leon Golzi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada San Marcial cuyo expediente tiene el
número dos mil veinte y seis

A diez de Diciembre de mil novecientos
ocho yo el Ingeniero
D. Leon Yalde ^{ingeniero} acompañado
del auxiliar facultativo D. Felix Goye, autorizado por la
Dirección General de Agricultura,
me constituí en el paraje denominado Franso-mundia
del término municipal de Leraca con objeto de practicar la
demarcación de veinte pertenencias solicitadas
para la mina citada San Marcial

Concurrieron al acto los testigos.

D. Ramon Arribasolaga vecino de Schovia y
D. Sebastian Zubida vecino de Leraca
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud con los del terreno

Se tomó como punto de partida el centro de la boca
de la galería más superior de las dos que existen próximas
al mural de la ferrería antigua de Bereau, y en relación
con el ángulo Norte de la ferrería antigua denominada
Bereau, en dirección brújula noroeste y cinco grados
Este diez grados diez minutos Norte y una distancia
horizontal de cinco veinte y dos metros.

A partir del referido punto de partida
se reducen en dirección brújula quince
grados diez minutos meridiana verdadera
Norte cinco metros y se puso la primera estaca

Othango, terreno común; á los cinco cincuenta
metros de esta en direccion (brújula cinco cinco
grados diez minutos). Este se situó la segunda
en Othango, terreno común; á los setecientos
metros de esta en direccion sur (brújula cinco
noventa y cinco grados diez minutos); se fijó
la tercera en Frain; á los doscientos metros
de esta en direccion oeste (brújula doscientos
ochenta y cinco grados diez minutos) se clavó
la cuarta en Frain; á los cien metros de esta
en direccion Norte (brújula quince grados diez
minutos) se fijó la quinta en Frain; á la
cien metros de esta en direccion Oeste (brújula dos-
cientos ochenta y cinco grados diez minutos)
se colocó la sexta en Frain; á los quinientos
metros de esta en direccion Norte (brújula quince
grados diez minutos) se situó la séptima en
Othango ó Sereau; á los cien metros de esta en
direccion Este (brújula cinco cinco grados diez
minutos) se fijó la octava en Othango ó Se-
reau; á los cien metros de esta en direccion Norte
(brújula quince grados diez minutos) se colocó la
novena en Othango ó Sereau y por último con
cincuenta metros medidos desde esta en direccion
Este (brújula cinco cinco grado diez minutos)
se encontró la primera etapa, quedando
anexado el perimetro y demarcada la
mina con diez y nueve pertenencias de
las veinte solicitadas por ~~reproponer~~ la
pertenencia restante á la mina San Lorenzo
minero mil doscientos.

Mede la mina demarcada una superficie
horizontal de cinco noventa mil metros
cuadrados.

da esta mina por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno
pauco. Se halla próxima por el Noroeste la
mina San Lorenzo número mil dos-
cientos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de quince grados y diez
minutos al Oeste el primero de hierro de mil no-
vecientos ochenta

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Golriz Aranza

Sebastián Lafite Filipe Groppe

Domènec de Masabalaga

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 2 de Diciembre de 1908.



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

San Marcial en término de

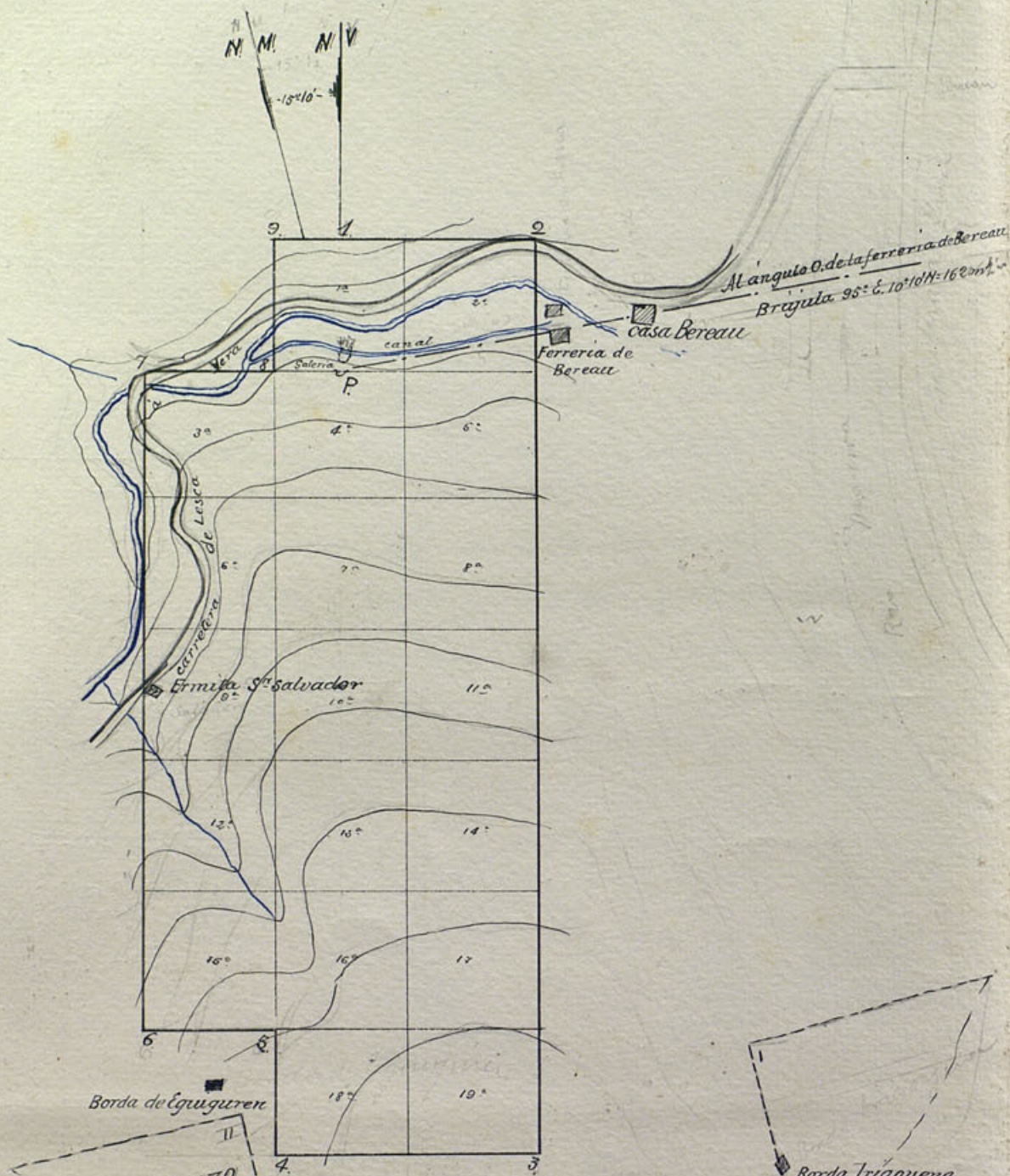
Lermea provincia de

Navarra

Número de su expediente *2026*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Marcial*
(número *2026*) sita en el parage nombrado *Tranco-mundia* término de *Lesaca*

Arduco-borda



Escala 1:5000

SAN LORENZO
(N.º 1200)

Conforme:

El Ingeniero que demaró,
Leon Golor

EXPLICACIÓN

P punto de partida *boca de la*
is dentro de la ferreria más superior
de las dos que existen próximas al canal
de la ferreria antigua
1 2 3 estacas.

1.ª 2.ª 3.ª pertenencias.

San Sebastián *31* de *Diciembre* de 1908

El Auxiliar Facultativo,
Félic Gorpe



EXPLICACIÓN del plano de *div y muere* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *Santa Marcial* cuyo expediente tiene el núm. *3036* sita en *Tramundia*
 término municipal de *Lizaso* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *24 de Agosto de*
1908 por el ingeniero que suscribe el *día de Diciembre de 1908*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA		Distancia horizontal en metros
	Brújula Grados	Verdadera	
<i>Desde P. al ángulo Oeste de la ferrería antigua denominada Berriaco-ola</i>	<i>Nº 8.10'16"N</i>		<i>162'00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA		Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
	Brújula Grados	Verdadera				
<i>P a 1</i>	<i>15°10'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>	<i>190000</i>	<i>Otrango terreno comun</i>	
<i>1 a 2</i>	<i>105°16'</i>	<i>Este</i>	<i>110</i>		<i>Id Id</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>195°10'</i>	<i>Sur</i>	<i>700</i>		<i>Tramundia</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>385°10'</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Id</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>15°16'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>385°10'</i>	<i>Oeste</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>15°16'</i>	<i>Norte</i>	<i>500</i>		<i>Otrango ó Berriaco</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>105°16'</i>	<i>Este</i>	<i>100</i>		<i>Id Id</i>	
<i>8 a 9</i>	<i>15°16'</i>	<i>Norte</i>	<i>100</i>		<i>Id Id</i>	
<i>9 a 1</i>	<i>105°16'</i>	<i>Este</i>	<i>50</i>			
<i>San Sebastian 21 de Diciembre de 1908</i>						
<i>Leon Toloi</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Mayo de 1908.

El punto de partida es el centro de la boca de una galería la más superior de las dos que existen junto al cauce de la ferrería antigua de Berrean.

Seinda por el Pto Sur. Este y Oeste es terreno franco. Se halla próxima por el N.O. la mina San Lorenzo (n.º 1200)

Soldi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—❖—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2015 de la
mina de Suero
titulada San Jacinto
del término de Leceta
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Leon Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 31 de Diciembre
de 1908.

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Dr. V. J. Minnel Marti
nez

Campeloma
n.º 41 Habana 1909

Con arreglo a lo dispuesto
to en el artículo 53 del Regla-
to Reglamente de minas
y como apoderado de D. Do-
mingo Badilla vecino
de Juncos (Gran Canaria),
se hace V. hacer entrega
~~del adjunto pliego cerrado~~
en la Seccion de Fomento
to de este C. D. y en papel
de pago al Estado la canti-
dad de 94 p. s. mas un se-
de movil de 10 cent. en
reintegración de las 19 por-
tancias denunciadas y tim-
bre del Título de propiedad

de la mina de hierro nom-
brada "San J. Marcel"
(n.º 2026) sita en ter-
mino de Lerma, por
de no verificarlo en dicho
plazo quedara cancelado
el referido expediente.

Dios etc

(Firma)

Dr. Deleg. - Esp. - Hacienda

Pamplona

N.º 59

12 Enero 1909

Quivare V. G. dadas las ordenes
oportunas para que le sea de-
vuelta a D. Manuel Marti-
nez habilitado de la Jefatura
de minas, la cantidad de 142
pes. 80 cts. a que asciende
el depósito que en 14 de Julio
último, constituyó en la caja
de esa Depositaria a disposi-
cion de mi autoridad para
gastos de demarcacion de
la mina de hierro titulada
"San Marcial (N.º 2026)" y
cuyo resguardo señalado
con los N.ºs de entrada y
114 de registro es adjunto re-
gandole me acuse el oportu-
no recibo para enviarlo a su
expediente, acompañando
de a la vez la cuenta de re-
muneracion al personal fa-
cultativo por la demarcacion

de la referida suma.

Dios ste
Fechas.

Providencia / Se aprueba la demarcación verifi-
ficada por el Ingeniero D. Leon
Soldi de la mina de hierro titulada
"San Marcial" (m. 2026). Que se
quese al interesado para que en el
termino de diez dias presente en
papel de pagos al Estado, la canti-
dad de noventa y cuatro pesetas mas
un sello móvil de diez cuartos en
reintegró de las diecinueve por tener
sus demarcadas y timbre del Estu-
do de propiedad.

Samplona once de Enero de mil novecientos once.

El Gobernador



[Signature]

Religencia / Con esta fecha presenta el apoderado
del concesionario el papel de pagos al Es-
tado que se expresa en la anterior provi-
dencia.

Samplona diecinueve de Enero de mil novecientos once.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

[Signature]

[Signature]
16

Decreto. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55
del vigente Reglamento para el régimen de
la minería, se otorga la concesión de dieci-
nueve pertenencias de mineral de hierro pa-
ra la mina nombrada "San Marcial" (n.º 2024)
sitá en término municipal de Sesaca a D. Do-
mingo Badiola vecino de Trun (Guipúzcoa).
Publiquese en el Boletín Oficial de la provincia
y transcurridos treinta días sin apelación, ex-
pidase el Título de propiedad dándose cuen-
ta al Sr. Delegado Especial de Hacienda.
Pamplona tres de Febrero de mil novecientos nueve.

El Gobernador
J. A. de



Sr Delegado especial de Hacienda
Sancti Spiritus

n.º 299

16 Marzo 909

Con fecha de hoy, he sido otorgada por
este Gobierno civil, la concesion de la mi-
na titulada "San Marcial" (n.º 2026)
de diccinueva pertenencias de mineral
de hierro sita en termino municipal
de Leraca, a D. Domingo Bachista ve-
cino de Trun (Guipuzcoa) por haberse
hecho firme el decreto de concesion de
la referida mina, siendo su apoderado
en esta Capital D. Manuel Martinez.

Lo que participo a V.ª para su con-
veniente y efectos consiguientes.

Dios &c

Fecha

Don Ricardo Pastana y Rios, Secretario del Gobierno civil de
la provincia de Navarra y Gobernador interino del mismo.

Por cuanto á D. Domingo Badiola
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro nombrada
"San Marcial" cuyo expediente tiene el núm 2026 en término de Sesaca
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
diecinueve pertenencias que componen 190,000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Solde
fechado en San Sebastian á veintayuno de Diciembre
de mil novecientos ocho con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por alcanon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Domingo Badiola la propiedad de la mina de hierro titulada San Marcial mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diecisiete de Marzo de mil nove
cientos nueve



D. Pacheco

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la mina de hierro de A.O.277.268*
diecinueve pertenencias titulada "San Marcial" sita en termino
de Leraca de D. Domingo Badiola vecino de Iruñ.

Samplone diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve

El Gobernador int.



D. Gutierrez

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

29



Corresponde al folio n.º 277.268.

A.0.594,286*

PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.594.284*

Corresponde al folio n.º 277.268.

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 30 del libro correspondiente.



El Secretario, *acetal*

Juan Gago

Diligencia. Con esta fecha se hace entrega al apoderado del concesionario del Título, Plano y parcel correspondiente a la mina de Hierro titulada "San Marcial" (fol. 2026).

Pamplona 6 Abril 1909

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Recibi

Manuel Martinez